



GOVERNMENT OF PUERTO RICO

Department of Justice

Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Governor

Hon. Domingo Emanuelli Hernández
Attorney General

2020-2021

Estadísticas

**Protección
Víctimas y
Testigos**

Marisol González Ramos. Estadística

677 Calle Teniente César González Esquina Ave. Jesús T. Piñero, San Juan, Puerto Rico 00918 / P.O. Box 9020192, San Juan, Puerto Rico 0902-0192

t 787.721.2900 © www.justicia.pr.gov



GOVERNMENT OF PUERTO RICO

Department of Justice

Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Governor

Hon. Domingo Emanuelli Hernández
Attorney General

Título del Informe	Población del Programa División de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos Año Fiscal 2020-2021
Persona contacto y puesto	Marisol González Ramos - Estadístico Departamento de Justicia División de Planificación y Estadísticas Apartado 9020192 San Juan, PR 00902-0192
Correo electrónico	marigonzalez@justicia.pr.gov
Teléfono	787.721.2900 Ext. 1118
Fecha de publicación	18 de marzo de 2022
Frecuencia de Publicación del Informe	Semestral
Para Obtener Copia	Acceder al portal electrónico del Departamento de Justicia en http://www.justicia.pr.gov , seleccionando el ícono de Estadísticas. También puede escribir carta o correo electrónico, o llamar por teléfono a la persona contacto.
Fuentes de Información	Los datos estadísticos del informe provienen de formularios que se generan, mensualmente, en las distintas Divisiones del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) y luego se consolidan para análisis, en la División de Planificación y Estadísticas.
Variables Principales del Informe	<i>Albergue:</i> El Albergue es la instalación gubernamental, en la que permanecen resguardadas las víctimas y los testigos de crímenes. Las personas participantes del Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos, se mantienen bajo la custodia y protección de Agentes del Negociado de Investigaciones Especiales, permanentemente. El Albergue es una estructura con capacidad de proveer los servicios preventivos de protección a unos 140 participantes y familiares. También, a los admitidos al Programa se les ofrece servicios educativos, recreativos y especializados de salud física y mental. <i>Fuera de Puerto Rico:</i> Existen situaciones, en las que se requiere una seguridad particular a los testigos o a las víctimas, se les mantiene custodiados y alojados fuera del país.

Hogares: Instalaciones privadas cualificadas donde se ubican a los participantes admitidos al Programa.

Nuevos Participantes: Personas que se admiten en el Programa de Protección a Víctimas y Testigos y que por primera vez se ubican en las instalaciones del Albergue, en Hogares calificados o fuera de Puerto Rico porque se consideran potenciales testigos o víctimas principales.

Reingresos: Son los participantes que optaron no continuar bajo el Programa pero que eventualmente, decidieron regresar para recibir los servicios de seguridad y protección. Además, se considera reingresos, a los testigos o a las víctimas que se admitieron, inicialmente como participantes en el Albergue, en un Hogar o Fuera de Puerto Rico pero luego se trasladaron o reubicaron, en otra de éstas tres opciones.

Marco Legal o
Administrativo

La Ley Orgánica del Departamento de Justicia, Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, define entre sus deberes el planificar y supervisar el funcionamiento del Departamento y de sus programas. También dispone que se rindan informes al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el estado de los asuntos del Departamento. De otra parte, en la Orden Administrativa Núm. 2017-03 del 4 de abril de 2017, se estableció la estructura y funciones de la Secretaria Auxiliar de Gerencia y Administración, a la cual está adscrita la División de Planificación y Estadísticas. Esta División tiene el propósito de de recopilar, analizar y computar información estadística mediante el uso de instrumentos metódicos, a fines de inferir y presentar conclusiones sobre los resultados alcanzados en los programas de servicios esenciales a la ciudadanía que configuran el Departamento de Justicia.

Sobre la División de
Protección y
Asistencia a Víctimas
y Testigos

División de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos: La División de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos es un programa o mecanismo que brinda seguridad y protección a los testigos y a las víctimas de incidencias criminales y a sus respectivos familiares durante el tiempo que se considere necesario.

Misión de la División: La misión de la División es promover la cooperación de las personas que puedan ayudar al esclarecimiento de los crímenes y que por la obvia preocupación, a que sean objeto de amenazas, por parte de los sospechosos o allegados a estos, se inhiban de atestiguar sobre hechos delictivos acontecidos en el país.



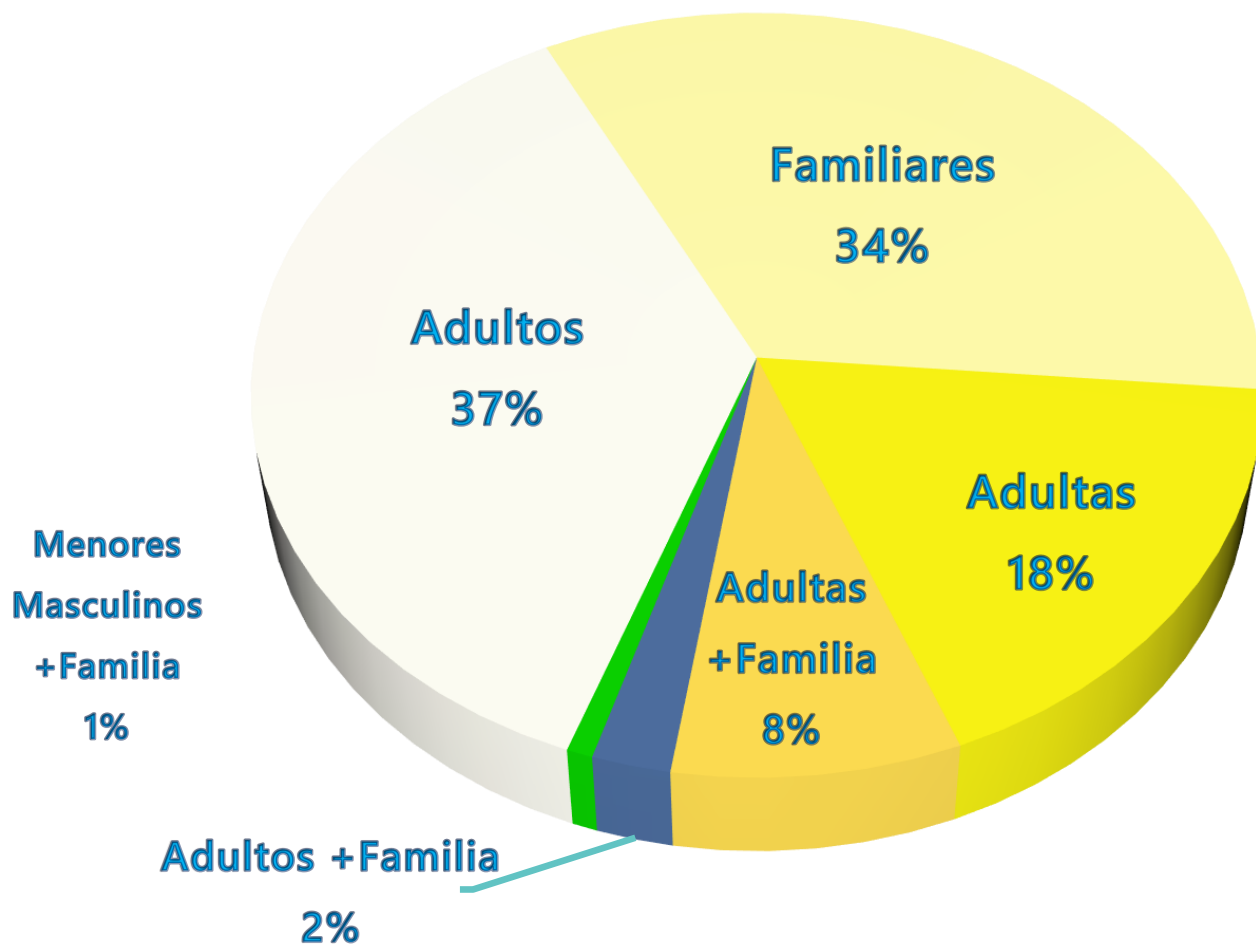
GOVERNMENT OF PUERTO RICO

Department of Justice

Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Governor

Hon. Domingo Emanuelli Hernández
Attorney General

Población en el Programa
División de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos
Año Fiscal 2020-2021



Protección a Víctimas y Testigos

Población en las Instalaciones

2020-2021

